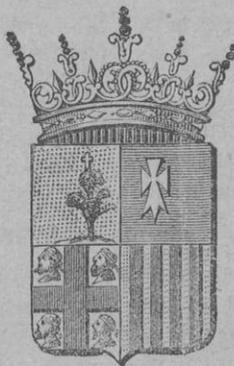


PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse re mitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Cañal.



PRECIO DE SUSCRICION.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, á 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 21 Abril 1889.)

SECCIÓN SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

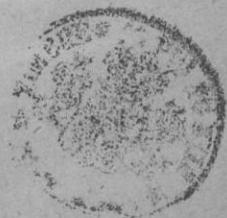
ELECCIONES.—Circular.

Acordada por la Excma. Diputación provincial la incapacidad legal de D. Vicente Goicoerrotea para ejercer el cargo de Diputado provincial por el distrito de Tarazona-Borja, y declarada la vacante por dicha Corporación en sesión de 8 del actual, según acuerdo que fué comunicado á este Gobierno con fecha del 11, en uso de las facultades que me confiere el párrafo 2.º del art. 59 de la ley Provincial vigente, he acordado convocar á nueva elección de un Diputado por el expresado distrito para el tercer domingo 19 del próximo mes de Mayo.

El procedimiento que ha de seguirse en todas las operaciones de la referida elección habrá de sujetarse á lo que determina el título 4.º de la ley Electo-

ral para Diputados á Cortes de 28 de Diciembre de 1878, aplicable á las provinciales por la disposición 2.ª de las transitorias de la orgánica provincial con las modificaciones que establece, para lo cual llamo la atención de los Ayuntamientos de los pueblos que componen dicho distrito, de la Comisión inspectora del censo y demás personas que han de intervenir en la indicada elección, sobre la obligación que tienen en observar las reglas consignadas en la última circular de este Gobierno, dictada para la renovación bienal de 21 de Agosto próximo pasado, inserta en el BOLETIN OFICIAL, núm. 44, de la propia fecha, en cuanto respecta á la designación y anuncio de los Colegios, exposición de listas al público, que deberán ser las impresas publicadas en 8 de Enero último, y verificarse dicha exposición con 10 días por lo menos de anticipación, ó sea antes del 9 de Mayo, así como por todo lo demás concerniente á la marcha de la elección el expresado día 19 y envío de documentos á los respectivos centros.

El nombramiento de Interventores de las mesas tendrá lugar el viernes inmediato anterior, ó sea el día 17, y el miércoles siguiente, ó sea el día 22, el escrutinio general en la cabeza del distrito, cuya Junta presidirá el Sr. Juez de primera instancia que corresponda, según el art. 98 de la ley, cumpliéndose asimismo de las citadas operaciones lo demás consignado en dicha circular de 21 de Agosto; y



por último, abrigo la esperanza de que todos los actos de la referida elección parcial se sujetarán á la más estricta legalidad en evitación de responsabilidades.

Zaragoza 22 de Abril de 1889.—El Gobernador, Fernando F. de Valderrama.

NEGOCIADO 3.º—Circular.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Jefes de la Guardia civil, del Cuerpo de seguridad y vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca de los objetos robados en la Iglesia de Zuera la noche del 21 de los corrientes, cuyas señas se indican á continuación, poniéndolos á mi disposición caso de ser habidos.

Zaragoza 22 de Abril de 1889.—El Gobernador, Fernando F. de Valderrama.

Objetos.

- Una cruz de plata de un metro.
- Un relicario de plata figurando un brazo.
- Un relicario de 30 á 40 centímetros de altura figurando una custodia.
- Dos vinajeras de plata.
- Un plato para las mismas.
- Dos campanillas de plata.
- Tres sacras de plata.
- Un corderito con bandera de chapa de plata.
- Un incensario de plata.
- Una navecilla de plata.
- Un lignum crucis.
- Un tape de plata de un copón.
- Una mitra de plata con dos colgantes del mismo metal.

SECCIÓN DE FOMENTO.—Minas.

D. Fernando F. de Valderrama, Gobernador civil de esta provincia:

Hago saber: Que por decreto de esta fecha he admitido á D. Ecequiel Lera Pérez, vecino de Remolinos, una solicitud que ha presentado en el día 10 del actual sobre registro de 12 pertenencias de una mina de sal gemma, sita en términos de Remolinos y Pradilla, con el título de «El Diluvio»; y linda por Oeste con mina «San Pablo» y por Sur con «Fiera», y que la designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida el mojón núm. 4 de la mina «San Pablo»; de él y en dirección Norte 20º Oeste se medirán 100 metros y se colocará la primera estaca; de ella en dirección Este 20º Norte se medirán 600 metros y se colocará la segunda; de ella y en dirección Sur 20º Este se medirán 200 metros y se colocará la tercera; de ella en dirección

Oeste 20º Sur se medirán 600 metros y se colocará la cuarta; y uniendo este punto con el de partida por una recta de 100 metros de longitud y en dirección Norte 20º Oeste, quedará cerrado un espacio que comprende las 12 pertenencias.

En su consecuencia, la persona que se creyese perjudicada en la admisión de este registro lo deducirá dentro del término de 60 días, prefijados por la ley del ramo; teniendo entendido que en caso contrario le parará el perjuicio á que haya lugar.

Zaragoza 13 de Abril de 1889.—Fernando F. de Valderrama.

D. Fernando F. de Valderrama, Gobernador civil de esta provincia:

Hago saber: Que por decreto de esta fecha he admitido á D. Hilario Muro Jiménez, vecino de Remolinos, una solicitud que ha presentado en el día 11 del actual sobre registro de 12 pertenencias de una mina de sal gemma, sita en término de Remolinos, con el título de «Santa Clara»; y linda por Norte con las minas «La Fortuna» y «El Zorro», al Este con «Fusionista» y al Oeste con «Cosmopolita» y «Culebra», y que la designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida el mojón núm. 2 de lamina «Zorro»; del núm. 7 en dirección Este 10º Sur se medirán 300 metros colocándose la primera estaca; de ella en dirección Sur 10º Oeste se medirán 100 metros y se colocará la segunda; de ella dirección Oeste 10º Norte se medirán 400 metros y se colocará la tercera; de ella en dirección Norte 10º Este se medirán 300 metros y se colocará la cuarta; y siguiendo este punto con el de partida por una recta de 100 metros de longitud en dirección Este 10º Sur, quedará cerrado un espacio que comprende las 12 pertenencias.

En su consecuencia, la persona que se creyese perjudicada en la admisión de este registro lo deducirá dentro del término de 60 días, prefijados por la ley del ramo; teniendo entendido que en caso contrario le parará el perjuicio á que haya lugar.

Zaragoza 13 de Abril de 1889.—Fernando F. de Valderrama.

SECCIÓN QUINTA.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

Secretaría general.—Estudios privados.

En conformidad á lo dispuesto en los Reales decretos de 22 de Noviembre de 1883 y 5 de Febrero de 1886, y en la Real orden de 7 de Abril del año últimamente citado, los que aspiren á verificar las pruebas de aptitud necesarias para dar validez académica á estudios hechos privadamente en las asig-

naturas correspondientes á las Facultades establecidas en esta Universidad, ó sean las de Derecho, Filosofía y Letras, Medicina y Ciencias, Físico-químicas y carreras del Notariado, Practicantes y Matronas, deberán presentar en esta Secretaría general y Negociados respectivos, dentro de los 10 primeros días del mes de Mayo próximo, de doce á dos de la tarde, instancia firmada por el mismo interesado, dirigida al Ilmo. Sr. Rector, expresando en ella su nombre y apellidos, naturaleza, edad y domicilio en esta ciudad, y las asignaturas y semestres de enseñanza de que deseen sufrir examen, exhibiendo la cédula personal corriente.

Dentro del expresado plazo los interesados presentarán además tres vecinos de esta capital que identifiquen su persona y la firma estampada en la referida instancia, y harán el pago de los derechos establecidos para cada caso; advirtiendo que la mitad de los que se satisfacen en la enseñanza oficial, y que corresponden al Estado, los abonarán en papel de pagos, y por entero y en metálico lo concerniente á los derechos de examen y á los de instrucción de expediente. Están relevados del pago de los derechos correspondientes al examen los que habiéndolos satisfecho en la convocatoria de Enero último no hubiesen celebrado el acto, pero para ello necesitan presentar en el correspondiente Negociado, en los 10 primeros días de Mayo, las papelatas de exámenes que se les expidieron á fin de rehabilitarlas.

Los que hayan presentado los tres testigos para la identificación en convocatorias anteriores, estarán

dispensados de efectuarlo, siempre que citen en la instancia la época en que lo hicieron.

Los que soliciten verificar las pruebas de asignaturas que constituyen el primer curso de Facultad ó semestre de carrera, acompañarán á su instancia para que pueda autorizarse el examen, los documentos que se exigen para la enseñanza oficial, y los que hayan comenzado en otra Universidad deberán tenerlo acreditado en el plazo antedicho por medio de certificación académica oficial expedida por la Escuela correspondiente.

La admisión á los ejercicios de reválida de la carrera del Notariado, Practicantes y Matronas, habrá de solicitarse también en los 10 primeros días de Mayo próximo por los alumnos que en convocatorias anteriores hayan probado sus estudios y por los que hubieren quedado suspensos.

Los exámenes tendrán lugar en la segunda quincena del referido mes de Mayo, en los días que los Sres. Decanos de las Facultades y Profesor de la enseñanza de Practicantes y Matronas designen, y serán anunciados oportunamente en los tablones de edictos de esta Escuela. No serán admitidas instancias después de trascurrido el plazo señalado, ni se tramitarán los expedientes de los aspirantes que no hayan llenado todos los requisitos que les corresponden.

Lo que de orden del M. I. Sr. Vice-rector se hace público para conocimiento de los interesados.

Zaragoza 16 de Abril de 1889.—El Secretario general, Vicente Santandreu Herrando.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE MALUENDA.

D. Joaquín Aguirre, Alcalde constitucional de este distrito:

Hago saber: Que el día 2 del próximo mes de Mayo, y hora de las once á las doce de su mañana, se verificará la subasta de la finca embargada que á continuación se expresa, por alcance del ex-Agente recaudador de Contribuciones D. Ramón Marconel y Blasco, y su fiador, en este pueblo, cuya finca ha sido tasada previamente; advirtiendo que no se admitirá proposición que no cubra las dos terceras partes de la tasación, á saber:

| NOMBRE DEL DEUDOR. | CLASE de la finca. | CONFRONTACIONES. | TASACION. — Pesetas. |
|--|--------------------|---|----------------------------|
| D. ^a Fermina Díaz Lázaro..... | Casa. | Sita en la calle de Santa Justa, señalada con el número 4; confronta por la derecha entrando con la de Manuel Pérez, núm. 2, por la izquierda con la de Miguel Alonso, núm. 6, y por la espalda con corrales de Manuel Pérez y Santos Maza. . | 10.500 |

Cuyo acto tendrá lugar en las Casas Consistoriales de este pueblo, y para conocimiento del deudor y fiadores, se advierte:

- 1.º Que el interesado puede librar la finca hipotecada antes de la subasta, quedando después la venta irrevocable.
- 2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de valor líquido fijado á dicha finca; y
- 3.º Que el que resulte rematante se obliga á entregar su importe, dentro de los tres días siguientes al en que se verifique la subasta, en la Caja de la Sucursal del Banco de España, en esta provincia, siendo de su cuenta todos los gastos que se originen, incluso el de escritura.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo prevenido en la Instrucción.
Maluenda 16 de Abril de 1889.—El Alcalde, Joaquín Aguirre.—El Comisionado, Toribio Pérez.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE ANIÑÓN.

D. Vicente Carrascón, Alcalde constitucional de este distrito:

Hago saber: Que el día 4 del próximo mes de Mayo, y hora de las once á las doce de su mañana, se verificará la subasta de las fincas embargadas que á continuación se expresan, por alcance del ex-Agente recaudador de Contribuciones D. Ramón Marconel y Blasco, y sus fiadores en este pueblo; advirtiendo que no se admitirá proposición que no cubra las dos terceras partes del valor con que figuran aquéllas, á saber:

| NOMBRES DE LOS FIADORES. | FINCAS. | SITUACIÓN. | CABIDA | | Capitalización por el líquido imponible Pesetas. |
|--|------------------------|------------------------------------|------------|--------------|--|
| | | | Hectáreas. | Cen-tiáreas. | |
| D. Pedro Joaquín Nuño y doña Emilia Luzón..... | Heredad ó viña. | Estanque. Carramoros. | » | 60 | 1.036'50 |
| » | » | » | » | 70 | 2.838'50 |
| » | » | Plano Pinilla. Estanque. Liana. | » | 50 | 1.065'50 |
| » | » | » | » | 36 | 1.220'50 |
| » | » | » | » | 85 | 581'25 |
| » | » | » | » | 50 | 862 |
| » | Heredad ó campo. Viña. | Aguilar. De las Hoyas del Portillo | » | 36 | 871'75 |
| » | Campo. Heredad. Viña. | Alcuadrón. San Salvador. Lomo. | » | 18 | 755'50 |
| » | » | » | » | 37 | 736'25 |
| » | » | » | » | 16 | 3.255 |
| » | » | Carra-Cervera. Aliaguillas | » | 60 | 1.898'75 |
| » | » | » | » | 80 | 2.073 |
| » | » | » | » | 55 | 1.375'50 |
| » | » | » | » | » | 639'25 |

Cuyo acto tendrá lugar en la Casa Consistorial de este pueblo, y para conocimiento de los deudores y licitadores se advierte:

- 1.º Que los dueños pueden librar las fincas hipotecadas antes de la subasta, quedando después la venta irrevocable.
- 2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.
- 3.º Que el que resulte rematante se obliga á entregar su importe dentro de los tres días siguientes al en que se verifique la subasta en la Caja de la Sucursal del Banco de España en esta provincia, siendo de su cuenta todos los gastos que se originen, incluso el de escritura.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo prevenido en la Instrucción.

Aniñón 18 de Abril de 1889.—El Alcalde, Vicente Carrascón.—El Comisionado, Toribio Pérez.

SECCIÓN SEXTA.

No habiendo tenido efecto la primera subasta de las especies de consumos de este pueblo, por falta de licitadores, se sacan á nueva y última licitación que se verificará el día 28 de los corrientes, á las diez de su mañana, en las Casas Consistoriales de este Ayuntamiento, bajo el tipo, modo y forma que tiene acordado la Corporación con los adjuntos, según el pliego de condiciones que sirvió de base á la referida primera subasta.

Orcajo 19 de Abril de 1889.—El Alcalde, José Cortés.—D. S. O , Nicolás Martín, Secretario.

El Ayuntamiento de mi presidencia, asociado de igual número de contribuyentes, tiene acordado proceder en pública subasta al arriendo á venta libre y en conjunto de todas las especies de consumos, bajo el tipo en alza de la cuota que este pueblo satisface al Tesoro, y recargos autorizados por la ley, para el año económico de 1889 á 90, cuyo acto tendrá lugar el día 28 del actual, á las diez de su mañana, en la Casa Consistorial, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto.

Cinco Olivas 17 de Abril de 1889.—El Alcalde, Rafael Costa.—Por su mandado, Clemente Lázaro, Secretario.

Habiéndose adoptado por este Ayuntamiento y número igual de contribuyentes, el arriendo á venta libre, como medio para hacer efectivo el cupo de consumos por todo el año económico de 1889-90, se anuncia en pública subasta los derechos de todas las especies que determina la tarifa de la Instrucción vigente, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 27 del mes corriente, y hora de diez á doce de la mañana, con arreglo al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, bajo el tipo en alza de 5.708 pesetas á que asciende el cupo para el Tesoro por consumos y cereales, 407'75 pesetas por sal, el 3 por 100 de cobranza y conducción sobre esos cupos, y el 41'59 por 100 como recargo municipal sobre el primero. Para tomar parte en la subasta es preciso consignar previamente en la Depositaria de este Ayuntamiento el 3 por 100 en metálico del importe de los expresados cupos.

Sabiñán 17 de Abril de 1889.—El Alcalde, Mariano Tornos.

No habiendo dado resultado los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos y recargo municipal de este pueblo del año 1889 á 90, el Ayuntamiento y asociados han acordado el arriendo

á venta libre de todas las especies de consumos, cuyo acto tendrá lugar á las diez de la mañana del día 5 de Mayo en la Sala Consistorial, con sujeción al tipo y condiciones que obran en el expediente de su referencia, y en el caso de no presentarse proposición en esta primera subasta, se celebrará una segunda el día 15 de dicho mes en el mismo punto y hora señalados para la primera.

Salillas de Jalón 19 de Abril de 1889.—El Alcalde, Sixto Rosel.—Por su mandado, Manuel Cester, Secretario.

El Ayuntamiento y contribuyentes de este pueblo han acordado el arriendo á venta libre de los derechos de las especies de consumos de la tarifa oficial para un período de tres años en esta localidad, habiéndose dispuesto celebrar la primera subasta el día 30 de los corrientes, á las diez de la mañana, en esta Casa Consistorial, bajo el tipo de 3.894 pesetas 38 céntimos por el cupo actual de todas las especies en junto y por las cantidades respectivas en los ramos separados, según consta en el expediente que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Para tomar parte en la licitación debe acreditarse haber consignado en la Depositaria municipal de este Ayuntamiento el 10 por 100 del importe de la cantidad que sirva de tipo en la subasta.

Remolinos 20 de Abril de 1889.—El Alcalde, Ramón Soler.

El Ayuntamiento de esta villa, en unión de igual número de contribuyentes, han acordado proceder al arriendo en venta libre de todas las especies sujetas al impuesto de consumos, bajo el importe del cupo para el Tesoro y recargos autorizados para el ejercicio de 1889-90; teniendo lugar la primera subasta el domingo 28 del actual, á las diez de su mañana, en la Sala Consistorial y con sujeción al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Luesia 19 de Abril de 1889.—El Alcalde, Manuel García.

El cargo de Depositario de fondos municipales de esta villa se halla vacante, con la dotación de 250 pesetas anuales, pagadas del presupuesto municipal.

Los que deseen aspirar á dicha plaza deberán dirigir sus solicitudes al Ayuntamiento hasta el día 30 del actual, por quien se les enterará de las condiciones estipuladas al efecto.

Luesia 19 de Abril de 1889.—El Alcalde, Manuel García.

Por todo el presente mes se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los contribuyentes hayan tenido en su riqueza para el año económico de 1889-90, previa presentación de documentos que legalmente lo acrediten.

Trasobares 18 de Abril de 1889.—El Alcalde, Mariano Adan.

La matrícula de subsidio industrial de esta villa, para el próximo ejercicio de 1889-90, se hallará expuesta al público por término de 15 días, á contar desde la fecha, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Sástago 20 de Abril de 1889.—El Alcalde ejerciente, Esteban Enfedaque.

SECCIÓN SÉPTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar.

D. Eustaquio de Echave Sustaeta, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza:

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Domingo Alcaide, natural de Niepes ó de Talavera de la Reina, de 23 años de edad, carpintero, residente en Madrid en la calle de Goya, para que dentro del término de 15 días comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, número 64, á responder de los cargos que le resultan en causa que contra el mismo se sigue sobre lesiones á María Vale Marin.

Encargo á todas las Autoridades del Reino, así civiles como militares, que, caso de ser habido el indicado Domingo Alcaide, procedan á su detención y conducción á este ya referido Juzgado con las seguridades debidas.

Dado en Zaragoza á 13 de Abril de 1889.—Eustaquio de Echave Sustaeta.—D. S. O., Romualdo Paraiso.

D. Eustaquio de Echave Sustaeta, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza:

Hago saber: Que á virtud de ciertos autos de jurisdicción voluntaria seguidos en este mi Juzgado y Escribanía del refrendatario, á instancia del Procurador D. Benito Girauta Pérez, tengo acordada la venta en pública subasta de la finca siguiente:

Una casa, sita en esta ciudad y su calle de Casta-Alvarez, núm. 11; confrontante por la derecha entrando con las casas números 13 y 15 de la misma calle, propias de D. Francisco Rabal y D. Manuel Muniesa respectivamente, por la izquierda con la núm. 9 de igual calle, propiedad de D. Antonio

Coll, y con la núm. 10 de la de las Armas, propia de D. Andrés Gracia, y por la espalda con esta última casa y con la núm. 12, también de la calle de las Armas, propiedad de D.^a Valentina Navarro. Consta de bodega vinaria, con once cubas, planta baja, un pequeño entresuelo, piso principal y segundo, con una habitación cada uno, piso tercero con dos habitaciones, falsas, pozo de aguas claras y caño ó cueva. Hállase la finca en regular estado de conservación, y tienen casi todas las estancias de habitaciones cielo raso y suelo embaldosado. Mide una superficie de 166 metros cuadrados. Y ha sido tasada pericialmente, sin tener en cuenta la carga ó cargas á que pueda estar afecta dicha casa, en 19.090 pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 64, el día 23 de Mayo próximo viiente, á las doce de su mañana; siendo de advertir:

1.º Que no se admitirá postura que no cubra el valor dado á la finca, por ser perteneciente á menores; y

2.º Que para tener opción á ser licitador será preciso depositar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor indicado.

Dado en Zaragoza á 20 de Abril de 1889.—Eustaquio de Echave Sustaeta.—D. S. O., Luis Moliner.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Lisardo Sánchez Cabo, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza:

Hago saber: Que para pago de responsabilidades en autos pendientes en mi Juzgado y Escribanía del que refrenda, tengo acordado proceder á la venta en pública subasta de

1.º Doscientas ochenta y una ovejas con su cordero, á 19 pesetas cada pareja, 5.339 pesetas.

2.º Veintitres ovejas sin cordero, á 14 pesetas una, 364 pesetas.

3.º Trescientas tres borregas, á 12 pesetas 50 céntimos una, 3.787 pesetas 50 céntimos.

4.º Vientisiete padres, á 18 pesetas uno, 486 pesetas.

5.º Nueve borregos para padres, á 15 pesetas uno, 135 pesetas.

6.º Diez machos, á 21 pesetas, 210 pesetas.

7.º Cinco cabras con su cabrito, á 19 pesetas la pareja, 95 pesetas.

8.º Una cabra: en 14 pesetas.

9.º Seis chotos ó chotas, á 12 pesetas 50 céntimos, 75 pesetas.

10. Un burro atero, negro, de seis años: en 160 pesetas.

11. Otro burro, negro, llamado el pollino pequeño, de tres años: en 80 pesetas.

12. Otro burro, negro, llamado el pollino grande, de tres años: en 100 pesetas.

13. Otro burro, cardeno, de 14 años: en 50 pesetas.

Que para el acto del remate, que tendrá lugar en este Juzgado, establecido en el piso principal de la casa núm. 62 de la calle de la Democracia, he señalado el día 30 del actual, á las doce de su mañana.

Que serán preferidas las posturas que se hagan á la totalidad del ganado.

Que solo en el caso de no haber quien haga manda al todo, se admitirán posturas á cada uno de los 13 lotes.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el Banco de España, 1.090 pesetas 55 céntimos, (que es el 10 por 100 de la estimación pericial).

Que el remate podrá hacerse á calidad de ceder el mismo á un tercero.

Y que el ganado puede verse y se entregará al rematante por D. Macario Escorza, depositario y vecino de Alcañiz, en cuyos términos municipales se halla dicho ganado.

Dado en Zaragoza á 16 de Abril de 1889.—Lisardo Sánchez Cabo.—Por mandado de S. S., Licenciado Manuel Serrano.

Borja.

D. Florencio Ballarín Larruga, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Borja:

Hago saber: Que para pago de costas en cierta causa criminal, he acordado la venta en pública subasta de los bienes sitos en términos de Pomer, como de la pertenencia de Félix Muñoz Pérez, y son los siguientes:

1.º Un campo en partida de la Cerradilla, de 17 áreas; linda por Norte y Oeste con Marcelino Muñoz, por Este y Sur con Francisco Pérez Aranda: por precio de 320 pesetas.

2.º Otro campo en María-Calvo, de 35 áreas y 70 centiáreas; linda por Norte con Pablo Cisneros, por Este con monte, por Sur con Jorge Modrego y por Oeste con paso: por precio de 250 pesetas.

3.º Otro campo en el Cabecillo, de 17 áreas y 80 centiáreas; linda por Norte con camino, y por Este, Sur y Oeste con Marcelino Muñoz: por precio de 100 pesetas.

4.º Un huerto en los Altos, de siete áreas y 20 centiáreas; linda por Norte con Mariano Modrego, por Este con Quemado, por Sur con Juan Arquina y por Oeste con Pedro Perales: por precio de 200 pesetas.

5.º Un campo en Valdemuertos, de 35 áreas y 70 centiáreas; linda por Norte con Leonardo Muñoz, por Este con José Horno, por Sur con Marcelino Muñoz y por Oeste con Fernando Cisneros: por precio de 200 pesetas.

6.º Otro campo en las Laderillas, de 17 áreas y 80 centiáreas; linda por Norte con barranco, por Este con el mismo barranco, por Sur con Mariano Pérez y por Oeste con paso: por precio de 25 pesetas.

7.º Otro en los Majanares, de 35 áreas y 70 centiáreas; linda por Norte con Domingo Muñoz, por Este con Santos Lezcano, por Sur con Marcelino Muñoz y por Oeste con Antón Martínez: por precio de 25 pesetas.

8.º Otro campo en el Collado de Domingo Rey, de 17 áreas y 80 centiáreas; linda por Norte con Domingo Muñoz, por Este con camino, por Sur con Nicolás Modrego y por Oeste con Gregorio Muñoz: por precio de 100 pesetas.

9.º Otro campo en el mojón de Borobia, de 17 áreas y 80 centiáreas; linda por Norte con mojón, por Este con Antonio Perales, por Sur con montes y por Oeste con Pedro Perales: por precio de 25 pesetas.

10. Otro en la Pedrera, de 35 áreas y 70 centiáreas; linda por Norte con camino, por Este con Constantino Cisneros, por Sur con Mariano Martínez y por Oeste con Antón Martínez: por precio de 25 pesetas.

11. Otro en los Ternelos, de 35 áreas y 70 centiáreas; linda por Norte con Leonardo Muñoz, por Este con camino, por Sur con Santiago Horno y por Oeste con Valdepuertas: por precio de 50 pesetas.

12. Otro en la Tejera, de 17 áreas y 80 centiáreas; linda por Norte con Victoriano Lezcano, por Este y Sur con Mariano Perales, y por Oeste con Victoriano Lezcano: por precio de 80 pesetas.

13. Otro en Tras de la Cuerda, de 35 áreas y 70 centiáreas; linda por Norte con Manuel Cisneros, por Este con Leandro Cisneros, por Sur con Manuel Modrego y por Oeste con Vicente Martínez: por precio de 200 pesetas.

14. Otro en los Castillejos, de 35 áreas y 70 centiáreas; linda por Norte con aliagar, por Este con Rufino Cisneros y por Oeste con Constantino Cisneros: por precio de 15 pesetas.

15. Una era en los Pinares, de una área y 20 centiáreas; linda por Norte con Domingo Muñoz, por Este con camino, por Sur con Bienvenido Perales y por Oeste con Domingo Muñoz: por precio de 25 pesetas.

16. Otra era en la puerta de las Eras, de una área y 20 centiáreas; linda por Norte con camino, por Este con Lamberto Pérez, por Sur con Antonio Cisneros y por Oeste con camino: por precio de 70 pesetas.

17. Media casa en la calle del Cantón; linda por Saliente con calle, por Mediodía con José Cisneros, por Poniente con calle de San Andrés y por Norte con Vicente Martínez: por precio de 160 pesetas.

18. Medio corral en Valdepuertas; linda por Saliente con José Pérez Horno, por Poniente con Susana Rubio, y por Norte con monte blanco: por precio de 100 pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, he señalado el día 10 del próximo mes de Mayo, á las once de su mañana; advirtiéndole que del producto de la venta de dichos

bienes habrá de satisfacerse en primer término el importe de derechos reales que devengue el expediente posesorio instruido de oficio; que no se admitirá postura que no cubra el 10 por 100 del avalúo, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente el 10 por 100 del mismo.

Dado en Borja á 15 de Abril de 1889.—Floren-
cio Ballarín.—Por su mandado, Pascual Burillo.

Ejea de los Caballeros.

D. Isidro Liesa y Puyuelo, Juez de instrucción del partido de Ejea de los Caballeros:

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas á Pantaleón Urbón Pérez, vecino de esta villa, sobre homicidio, háse acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes pertenecientes al Urbón, que á continuación se expresan:

Una viña, de tres hanegas, en el término del Saso; linda al Norte con otra de Leandro Naudín, al Saliente con otra de Lorenzo Urbón, al Este con otra de Marcelino Villanueva y al Oeste con otra de Luis Bailo: tasada en 40 pesetas.

Otra viña, en el mismo término del Saso, de otras tres hanegas; linda al Norte con la anterior del procesado, al Saliente con otra de Lorenzo Urbón, al Este con otra de Marcelino Villanueva y al Oeste con otra de Luis Bailo: tasada en 40 pesetas.

Un campo de segunda clase, secano, en la Bardena, de cabida un cahíz y cuatro hanegas; linda al Norte con plano del río, al Saliente y Este con campo de Benito Castejón y al Oeste con río de Bayo: tasado en 80 pesetas.

Dos habitaciones en la casa sita en la calle de los Carasoles, en el piso principal de la misma, y mide una de ellas cuatro metros cuadrados y la otra cinco; que linda por derecha con otra de herederos de Florencia Abad, por izquierda con otra de Bárbara Rey y por espalda con el callejón de la Gramática: tasada en 100 pesetas.

Otra casa en el callejón de la Gramática, conocida también por los Carasoles, de octava clase, que consta de dos pisos y 40 metros cuadrados de superficie; linda por derecha con otra de José Sosa y Aznárez, por la izquierda con otra de Teodoro García Mena y por la espalda con otra de Domingo Cosculluela: tasada en 55 pesetas.

Dicho remate que tendrá lugar el día 13 de Mayo próximo, á las once de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, se verificará bajo las condiciones siguientes:

1.^a Para tomar parte en él habrá de consignarse previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de dichos bienes ó acreditar se ha efectuado en la Administración subalterna de esta villa.

2.^a No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

3.^a Que se carece de titulación y podrá suplirse tal falta por el comprador y á su costa.

Dado en Ejea de los Caballeros á 16 de Abril de 1889.—Isidro Liesa.—D. S. O., Pantaleón Rodríguez.

Tudela.

D. Saturnino Sancho, Juez de instrucción de la ciudad de Tudela y su partido:

Por la presente se cita y llama á D. Pedro Lavigne y Buchán, de 41 años, casado, comisionista en vinos de la casa Pevinier, Arnaur y compañía, de Burdeos, de donde es natural, y que habitó en esta población, cuyas señas personales se ignoran, para que dentro del término de 10 días comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que contra él se instruye por estafa.

Y encargo á toda clase de Autoridades y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del indicado sujeto, poniéndolo en clase de detenido, á mi disposición, en las Cárceles de este partido.

Dada en Tudela á 15 de Abril de 1889.—Saturnino Sancho.—Por mandado de S. S., Feliciano Trix.

JUZGADOS MILITARES

Barcelona.

D. Francisco Díaz Salas, Teniente del primer batallón de artillería de Plaza:

Hago saber: Que hallándome instruyendo sumario en averiguación del paradero del artillero segundo del mismo Gabriel Lacosta Gil, que se hallaba en Alcalá de Moncayo (Zaragoza), perteneciente al quinto depósito de reclutamiento y reserva para artillería, y no habiendo sido hallado al llamarle para su incorporación al batallón;

Usando de las facultades que en estos casos me concede la ley de Enjuiciamiento militar y órdenes vigentes, por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo al referido artillero para que en el plazo de 20 días, á contar desde la fecha de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de Zaragoza, se presente á fin de que sean oídos sus descargos en el cuartel de Santa Madrona que ocupa el citado batallón, en esta Plaza, y de no comparecer en el referido plazo se le seguirá el perjuicio que hay lugar.

Barcelona 13 de Abril de 1889.—El Teniente Fiscal, Francisco Díaz y Salas.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIO.

PÉRDIDA.

Se suplica á la persona que hubiese encontrado un pendiente con un brillante que se perdió el día de Jueves Santo, lo presente en la peluquería de Plácido, en Zaragoza, donde se le darán 1.000 reales de gratificación por ser recuerdo de familia. (6)